



ACUERDO No. 02

26 JUN. 2025

*"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/CTE."*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo Distrital No 940 del 19 de diciembre de 2024 el Concejo de Bogotá, expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital 470 se fijó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Caja de Vivienda Popular - CVP por valor de \$116.269.962.000, de los cuales \$100.061.651.000, corresponden a Presupuesto de gastos de Inversión y \$16.208.311.000 a gastos de funcionamiento.

Que, mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos establece el procedimiento para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto.

Que, el artículo 10º del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de"*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 5

ACUERDO No. 02 26 JUN. 2025

*"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/CTE."*

*funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".*

Que el artículo 11°, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada".

Que, en el párrafo, establece "Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, la justificación técnica y económica para realizar un traslado presupuestal por valor de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000,00) moneda corriente. Contraacreditando el proyecto de inversión 8005 "Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C." y acreditando el proyecto 8040 "Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá"

Que, de acuerdo con la información presupuestal del proyecto de inversión 8040 – "Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá", no cuenta con los recursos suficientes de acuerdo con lo proyectado para la vigencia 2025.

Que, el traslado de recursos por valor de **Dos Mil Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000.000)**, en virtud del proyecto de inversión No. 8040 realizará el acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas en barrios legalizados de estratos 1 y 2 con el fin de asistir 3150 hogares para sanear y titular, los cuales se obtendrán del proyecto de inversión No. 8005 "Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C."; el cual no afecta la ejecución presupuestal para la ejecución de las actividades de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para la vigencia 2025.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 5

ACUERDO No. 02 26 JUN. 2025

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/CTE.".

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el traslado de recursos entre proyectos y conceptos de gasto y elementos PEP, de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	META PROYECTO DE INVERSIÓN	Elemento PEP	Posición presupuestal	Fondo financiación	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
8005 "Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C."	1990 - Mejorar integralmente o reforzar 4000 Vivienda(s).	PM/0208/0106/4 0010440094	O231010200501 Aportes generales al Sistema de riesgos laborales públicos	Fondo 1-100- F039VA- CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	
8040 "Titulación de predios iniciación de viviendas nuevas Bogotá"	2268- Saneamiento y Titulación de 3150 predios en estrato 1 y 2	PM/0208/0103/4 0010300174	O232020200771541 Servicios Fiduciarios	Fondo 1-100- F039VA- CRÉDITO		\$ 2.000.000.000
TOTALES				\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000	

Que, mediante comunicación con radicado N° 2-2025-21475 del 16 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para realizar el traslado entre los agregados de inversión por valor Dos Mil Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000.000)

Que, mediante comunicación 202517100056581 del 16 de mayo, el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal entre los agregados de inversión por valor de Dos mil millones de pesos M/cte (\$2.000.000.000)

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión ordinaria virtual realizada el 26 de junio de 2025, un traslado en el Presupuesto de Gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2025, por un valor de Dos mil millones de pesos M/cte (\$2.000.000.000)

*Fay*  
Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 02 26 JUN. 2025

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/CTE."

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar traslado presupuestal contracreditando el Proyecto de Inversión 8005 "Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C." al Proyecto de Inversión 8040 "Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá",

En merito a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O231010200501	Aportes generales al Sistema de riesgos laborales públicos	\$ 2.000.000.000
	<b>Total Contracréditos</b>	<b>\$ 2.000.000.000</b>

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O232020200771541	Servicios Fiduciarios	\$ 2.000.000.000
	<b>Total Créditos</b>	<b>\$ 2.000.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 5 de 5

ACUERDO No. 02 26 JUN. 2025

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/CTE.".

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **26 JUN. 2025**

**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Presidenta

  
**MARTHA JANETH CARRENO**  
Secretaria

Proyectó: Diana Rocío Montaña Vera – Prof. Presupuesto- Subdirección Financiera Caja Vivienda Popular  
Luis Gabriel Vargas M –Contratista Subdirección Financiera Caja Vivienda Popular

Revisó: Nataly Márquez Benavides – Jefe Oficina Asesora de Planeación Caja Vivienda Popular   
Blanca Patricia Gómez Moreno – Subdirectora Financiera Caja Vivienda Popular

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.